



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de julio del 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de febrero del 2017; Resolución de Alcaldía N° 271-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de julio del 2017; Carta N° 025-2017-AYAC.EMP-"PALES S.A.C."/GG-RPPE, de fecha 25 de julio del 2017, suscrito por el Sr. Robes P. Palomino Espinal - Gerente General de la Consultoría, Constructora y Proveedores en Gral. PALES SAC.; Acta de Libre Disponibilidad de Terreno para el Proyecto: "CREACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION VENCEDORES DE CCOCHAPAMPA, APROVIDZORA,VIRGEN DEL CARMEN DE VISTA HERMOZA Y POKRAS DE TOROWICHCCANA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"; Informe N° 823-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 25 de julio del 2017, suscrito por la Ing. Ruth Murillo Calderón - Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION VENCEDORES DE CCOCHAPAMPA, APROVIDZORA,VIRGEN DEL CARMEN DE VISTA HERMOZA Y POKRAS DE TOROWICHCCANA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 343763;

Que, mediante Informe N° 823-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 25 de julio del 2017, la Ing. Ruth Murillo Calderón - Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, razón de la Carta N° 025-2017-AYAC.EMP-"PALES S.A.C."/GG-RPPE, de fecha 25 de julio del 2017, suscrito por el Sr. Robes P. Palomino Espinal - Gerente General de la Consultoría, Constructora y Proveedores en Gral. PALES SAC.; solicita que se garantice la existencia de Libre Disponibilidad de Terreno para el Proyecto: "CREACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION VENCEDORES DE CCOCHAPAMPA, APROVIDZORA,VIRGEN DEL CARMEN DE VISTA HERMOZA Y POKRAS DE TOROWICHCCANA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", para las infraestructuras según el Expediente Técnico mediante Acta y Resolución de Libre Disponibilidad de Terreno; por lo que la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano manifiesta que, conforme a la base Grafica Catastral de la Zona Urbana y de Expansión urbana, donde se designa: Lotización, Manzaneos y Vías Públicas, y que para cuyo efecto se dispone la LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para el Proyecto en mención, para dinamizar el desarrollo socio - económico del distrito con inversión pública;

Que, estando a las razones expuestas, dicha Subgerencia concluye y recomienda se emita Resolución de Alcaldía, declarando la libre disponibilidad del terreno para la intervención del Proyecto: "CREACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION VENCEDORES DE CCOCHAPAMPA, APROVIDZORA,VIRGEN DEL CARMEN DE VISTA HERMOZA Y POKRAS DE TOROWICHCCANA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO** para la intervención del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION VENCEDORES DE CCOCHAPAMPA, APROVIDZORA,VIRGEN DEL CARMEN DE VISTA HERMOZA Y POKRAS DE TOROWICHCCANA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código Unificado N° 2304923 (antes Código SNIP N° 343763), conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la R Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de febrero del 2017 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y a las instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

